MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	ACTA DE REUNIÓN	Pág. 1 de 4 Código: FO-SECEJ-CEAYG-741 Versión: 8 Fecha de emisión: 2021-01-29

Acta N°.	2024179002281556	**Fecha**	27 de febrero del 2024
		Lugar	
Asunto	Reunión acuerdo cesión de contrato y/o terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral.		
Hora inicio	10:00	**Hora finalización**	10:30
Participantes	TC. SHIRLY MARY CEBALLOS VILLA - Gerente Proyecto SV. GERMAN ISAZA - Supervisor PS. JOHN JAIRO ARIAS OSORIO – Contratista		
Ausentes	N/A		

Orden del día:

1. Saludo
2. Análisis situación Contrato de Prestación Servicios de Apoyo a la Gestión No. 012-CENACPER-2024
3. Cesión del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 012-CENACPER-2024
4. Terminación anticipada de mutuo acuerdo y liquidación del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 012-CENACPER-2024
5. Conclusiones

Desarrollo:

La presente reunión se hace con la finalidad de determinar los criterios y acordar entre las partes la cesión del Contrato No. 012-CENACPER-2024, de no ser posible la Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo y Liquidación Bilateral conforme a lo estipulado en articulo No. 1602 del Código Civil Colombiano y el Plan No. 00032565 que emite el comando del ejército a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas del Ejercito Nacional:

En concordancia a lo estipulado el articulo No. 1602 del Código Civil Colombiano **"el contrato es ley para las partes"**; así pues, que de acuerdo con lo anterior las partes tienen la capacidad para comprometerse y obligarse; de igual forma tiene la capacidad para liberarse mutuamente del cumplimiento de las obligaciones acordadas mutuamente. En el caso de la **Terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo y Liquidación Bilateral del Contrato No. 012-CENACPER-2024**. Si bien es cierto es de común acuerdo entre las partes. Estas decisiones no deben afectar bajo ninguna circunstancia los intereses generales y en su defecto los fines del Estado y por supuesto la prestación de servicios públicos; por tanto, dicha terminación debe ser motiva y debe tenerse en cuenta en el acto administrativo que manifieste la voluntad de las partes de la terminación bilateral del contrato los siguientes puntos:

1. Que mediante comunicación escrita del día 30 de enero de 2024, el contratista solicitó el aval del supervisor para la Cesión del contrato y/o terminación Anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato No. **012-CENACPER-2024**, manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivos así:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
NO ESTÁ AUTORIZADA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

"Lo anterior debido a asuntos de índole familiar y personal, los cuales me impiden continuar con el normal desempeño de mis obligaciones dentro del contrato en referencia para el cumplimiento del objeto contractual "

"Finalmente solicito AVALAR la solicitud de cesión y/o terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo con el fin de extinguir el vínculo jurídico derivado del contrato estatal, puesto que no se afecta la prestación de los servicios a cargo de la entidad, así mismo, no se genera detrimento patrimonial para la entidad".

2. Que una vez analizadas las consecuencias jurídicas de aceptar o no la cesión y/o terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del **Contrato No. 012-CENACPER-2024**, se evidencia que no se afecta la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo.

3. Que no se acordó la "cesión del contrato" o su ejecución por parte del garante debido a que la Terminación Anticipada del Contrato por mutuo acuerdo y liquidación del **Contrato No. 012-CENACPER-2024** no es causal de paralización de los servicios a cargo del CENAC DE PERSONAL *y* tampoco se encontró una persona que cumpliera con el mismo perfil categoría y experiencia requerida para tal fin.

 Que con la aceptación de la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral no se afecta el cumplimiento de los fines estatales, ya que se está buscando un candidato que cumpla con el perfil en educación y experiencia para el desarrollo de las obligaciones sin afectar los fines de la CENAC DE PERSONAL.

4. Que con la aceptación de la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación Bilateral no se genera detrimento patrimonial para la entidad, ya que no genera gastos adicionales para la entidad ni el contratista.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
NO ESTÁ AUTORIZADA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	**ACTA DE REUNIÓN**	**Pág.** 4 de 4 **Código**: FO-SECEJ-CEAYG-741 **Versión:** 8 **Fecha de emisión:** 2021-01-29

Acta N°.	2024179002281556	**Fecha:** 26 de febrero del 2024 **Lugar:** Bogota	**Presidida por:** TC. SHIRLY MARY CEBALLOS VILLA
Asunto:		Reunión acuerdo cesión de contrato y/o terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral	

Asistentes a la reunión:

N°	Grado. Nombres y Apellidos	Cargo	Correo Electrónico o N° de Teléfono	Dependencia o Unidad	N° Cédula	Firma
	TC. Ceballos Shirly	Ofc. Contratación	shirly.ceballos@bozonejercito.mil.co		52376229	
	SV. ISAZA GERMAN	SUPERVISOR	GERMN.ISAZA@BOZON	CENACPER	4.378.188	
	PS Arias OSorio John	Apoyo Gestión Documental	John.Arias OSorio@bozon.ejercito.mil.co	Cenacper	72430410	

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
NO ESTÁ AUTORIZADA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Actividades a realizar		
Actividad	**Responsable**	**Fecha de entrega**
OMITIDO	OMITIDO	OMITIDO

Convocatoria próxima reunión: OMITIDO

SV. GERMAN ALBERTO ISAZA
Secretario de la Reunión

TC. SHIRLY MARY CEBALLOS VILLA
Gerente de Proyecto
Quien preside la reunión

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
NO ESTÁ AUTORIZADA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL